

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 27 de febrero del 2018

AÑO CXL

Nº 37

20 páginas



LA GACETA



Diario Oficial

140 años en Costa Rica
y hoy en todo el mundo

1878 - 2018

23 de febrero 2018
Aniversario del Diario Oficial **La Gaceta**

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS.....	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	10
Avisos.....	10
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	11
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	15
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	16
AVISOS	16
NOTIFICACIONES	19
FE DE ERRATAS	20

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

AE-REG-E-168/2018.—El señor Erich Hoepker Alvarado, cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de Representante Legal, de la compañía Químicas Unidas Ltda., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Pulverizador con batería, marca: SOLO, modelo: 417, peso: 7.6 kilogramos y cuyo fabricante es: Solo Splayers (HEFEI) CO LTD-China. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 13:30 horas del 14 de febrero del 2018.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018217357).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-103/2018.—El señor Michael Gutiérrez Arce, cédula de identidad: 1-1231-0689, en calidad de Representante Legal de la compañía Michael Gutiérrez Arce, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cuatro Reinas de Tibás, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Motobomba, marca: Motortek, modelo: 900 R, Peso: 8,5 kilogramos y cuyo fabricante es: Suzhou Centress International LTD-China, conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 14:20 horas del 31 de enero del 2018.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018217849).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

N° SENASA-DG-R026-2018.—Dirección General Servicio Nacional de Salud Animal, a las quince horas treinta minutos del veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

Resultando:

1°—Que mediante Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006, se creó el Servicio Nacional de Salud Animal, (Senasa), como un órgano de desconcentración y personería jurídica instrumental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, derogándose la Ley N° 6343 del 2 de mayo de 1978, Ley sobre Salud Animal y sustituyendo por ello para todo efecto legal a la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2°—Que a través del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) se brindan una serie de servicios a los productores y establecimientos agropecuarios y con cuya venta se generan los recursos necesarios para la sostenibilidad del Servicio, permitiéndose con ello la reposición y compra de equipos, materiales, reactivos y otros insumos necesarios para la buena marcha y la atención oportuna de los requerimientos que se le formulan al SENASA.

3°—Que mediante Decreto N° 27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas, se encuentran establecidas las tarifas de los servicios que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ofrece al Sector Productivo Nacional y en especial al Sector Agropecuario, correspondiendo las estipuladas en los artículos 3° y 4° bis a las del Servicio Nacional de Salud Animal.

4°—Que conforme al mandato contenido en el artículo 8 bis del citado Decreto N° 27763-MAG y sus reformas, las tarifas establecidas están sujetas a un incremento anual que rige a partir del 1 de febrero de cada año y que se calcula automáticamente con base en el valor del índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior, salvo que mediante resolución razonada de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud Animal, se establezca un ajuste mayor a dicho índice, posterior a un estudio técnico, que determine que los costos incrementales de los servicios aumentaron en una proporción mayor a la reflejada por el índice antes señalado.

5°—Que en atención a que este Servicio inició un proceso de ajuste de tarifas, sustentado éste sobre un estudio de costos realizado, se consideró no aplicar el ajuste por IPC en espera de finalizar dicho proceso de consulta y realizar un único ajuste con base en el estudio de costos indicado, proceso éste, que a la fecha no ha sido posible finalizar en atención a consultas e inquietudes de diferentes usuarios, cámaras y organizaciones.

6°—Que, al día de hoy, no existe fecha cierta para la finalización del proceso de consulta de tarifas iniciado y por lo que se considera necesario, proceder conforme al mandato del decreto indicado y a realizar por ello el ajuste por IPC a las tarifas de los servicios y por lo que se deberá ordenar a la Administración del SENASA proceda conforme y realice el correspondiente ajuste a partir del 1 de marzo del 2018.

7°—Que según los índices del Banco Central el Índice de Precios al Consumidor acumulado a diciembre del 2017 corresponde a un 2.57%. **Por tanto,**

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, RESUELVE:

Artículo 1°—Ordenar la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) del periodo acumulado al 31 de diciembre del 2017 y correspondiente a un 2.57% a las tarifas de cobro de los servicios del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

Junta Administrativa



Xinia Escalante González
DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

establecidas en los artículos 3 y 4 bis del Decreto N° 27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas. Dicho aumento deberá aplicarse a partir del 01 de marzo del 2018, para lo cual la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Servicio Nacional deberá realizar las acciones administrativas correspondientes para realizar el ajuste indicado y comunicar a los administrados por diferentes medios el monto de las tarifas a cobrar.

Artículo 2°—La presente Resolución rige a partir del día 01 de marzo de 2018.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dr. Bernardo Jaén Hernández, Director General.—1 vez.—O. C. N° 001-2018.—Solicitud N° 109944.—(IN2018219663).

AUMENTO DE TARIFAS DE INGRESOS

La Dirección Administrativa Financiera, comunica que, a partir del 1° de marzo del año en curso, se hará un ajuste tarifario por los servicios que presta el SENASA, aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) del periodo acumulado al 31 de diciembre del 2017 y correspondiente a un 2.57%, según lo establecido en los artículos 3° y 4° bis del Decreto N° 27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas. El detalle del monto de las tarifas se encuentra disponible en la Página SENASA: <https://www.senasa.go.cr>.—Heredia, 22 de febrero del 2018.—Dirección Administrativa Financiera.—Licda. Johanna Cordero Álvarez, Directora.—1 vez.—O. C. N° 001-2018.—Solicitud N° 110035.—(IN2018219906).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 73, Título N° 363, emitido por el Colegio de Gravilias en el año dos mil, a nombre de Ramírez Brenes Francia, cédula 1-1176-0285. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217218).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 51, título N° 670 y del Título de Técnico Medio en la especialidad de Contabilidad, inscrito en el tomo 1, folio 35, título N° 650 ambos títulos en el año mil novecientos noventa y cuatro, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Ingeniero Mario Quirós Sasso, a nombre de López Molina Gustavo Adolfo, cédula N° 1-0943-0855. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2018217286).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 145, título N° 298, emitido por el Cindea Colonia Puntarenas, en el año dos mil catorce, a nombre de López Cruz Viviana, cédula 5-0410-0542. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217377).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 260, Título n° 2475, emitido por el Liceo de Heredia, en el

año dos mil cinco, a nombre de Soto Blanco Lucy Johanna, cédula 6-0364-0917. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217633).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 81, asiento 22, título N° 428, emitido por el Liceo Diurno de Ciudad Neily, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Baltodano Villalobos Stevens, cédula N° 1-1114-0643. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217807).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 15, Título N° 113, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Santa Ana, en el año dos mil ocho, a nombre de Pérez Rivera Greivin Gerardo, cédula 1-1435-0769. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217841).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 180, título N° 1369, emitido por el Colegio El Carmen, en el año dos mil seis, a nombre de Moya Alvarado Greivin, cédula 2-0644-0537. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de enero del dos mil dieciocho.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217886).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 90, asiento: 8, título: 161, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Purral, en el año dos mil seis, a nombre de Molina Jiménez Warner Eugenio, cédula: 113190299. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciséis.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018217944).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada: Sindicato Nacional de Funcionarios(as) de Registros y Estadísticas de Salud, siglas: SINAREDES al que se le asigna el código 1003-SI, acordada en asamblea celebrada el 29 de setiembre de 2017. Habiéndose cumplido con lo disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al tomo: 16, FOLIO: 276, asiento: 5031, del 02 de febrero del 2018. La Junta Directiva nombrada en la

asamblea constitutiva celebrada el 29 de setiembre de 2017, con una vigencia que va desde el 29 de setiembre del 2017 al 30 de setiembre del 2023 quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente:	David Barrenechea Espinoza
Vicepresidente:	Omar Villalobos Rubi
Secretaría General Adjunta y de Conflictos:	Elizabeth Rojas Arroyo
Secretaría de Actas y Correspondencia:	Marianella Fallas Calderón
Tesorero	Jeffry Valverde Piedra
Fiscal 1:	Alicia Navarro Clunie
Fiscal 2:	Giselle Sevilla Montero

San José, 08 de febrero del 2018.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefe a. í.—Exonerado.—(IN2018217465).

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 9 horas del 10 de enero del 2018, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-0067-2018 a la señora Álvarez Soto Flora, cédula de identidad 5-090-624, vecino (a) de Alajuela; por un monto de diecinueve mil novecientos ochenta y seis colones con cincuenta céntimos (¢119.986,50), con un rige a partir del 1 de julio del 2017. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se hay efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Irma Velásquez Yánez, Directora.—1 vez.—(IN2018219723).

De conformidad con resolución MTSS-DMT-RTPG-5-2018 de las 10:45 horas del día 31 de enero del 2018. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-1549-2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga una Pensión de Guerra incoadas por Calderón Solís Delsa, cédula de identidad N° 6-042-997, a partir del día 1 de julio del 2017; por la suma de ciento treinta y tres mil setecientos seis colones con veintidós céntimos (¢33.706,22), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Alfredo Hasbun, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Irma Velásquez Yánez, Directora.—1 vez.—(IN2018219853).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

SE REPRODUCE POR ERROR DE IMPRENTA

Luis Pal Hegedüs, cédula de identidad 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Empacadora la Merced S. A. de C.V., con domicilio en calle: Avenida Chope Albarrán, Número exterior 162, Colonia Esfuerzo Nacional, código postal 55320, Municipio Ecapetec de México, Myanmar, solicita la inscripción de: LA MERCED,

LA MERCED como marca de fábrica y comercio en clases: 29; 30 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles incluyendo chile seco, pasas (uvas), ciruela pasa, dátiles, cascara de frutas, refrigerios a base de fruta, rodajas de fruta, fruta enlatada (conservas), frutas confitadas, frutas escarchadas, macedonias de frutas, cortezas de fruta, jaleas de fruta, pulpa de fruta, frutas cocidas, frutas conservadas en alcohol, frutas en conserva, frutas congeladas (no frescas), frutas en almíbar, frutas liofilizadas, frutas deshidratadas, frutas horneadas, snack de frutas (no frescas), rebanadas de frutas (no frescas), trozos de frutas (no frescas) pistaches procesados, mora azul deshidratada, cereza deshidratada, tomate deshidratado, arándano deshidratado, semilla de girasol preparada, nuez de la india procesada tostada, nuez de macadamia procesada, almendras tostadas, chíá en polvo para uso alimenticio, mezcla de nuez pecana, arándano y almendra,

mezcla de pasas, nuez pecana y almendra, mezcla de nuez de la india tostada sin sal, arándano y almendra, mezcla de nuez pecana, almendra y mora azul, pepita salada, sopas y preparaciones para hacer sopa, caldos, frijoles en conserva, alubias en conserva, lentejas en conserva, habas en conserva, chicharos en conserva, chiles en conserva, champiñones en conserva, garbanzos en conserva, almendras procesadas, castañas en conserva, castañas en almíbar, avellanas procesadas, aceitunas en conserva, ajos en conserva, alcachofas en conserva, betabeles en conserva, calabazas en conserva, cebollas en conserva, pepinos en conserva, berenjenas en conserva, brócoli en conserva, chayotes en conserva, granos de elote en conserva, espárragos en conserva, nopales en conserva, romeritos procesados, papas fritas, comidas preparadas refrigeradas o congeladas a base de carne de aves, carne de res, carne de cerdo, carne de borrego y carne de cabrito, así como a base de, pescados y mariscos listas para servirse a saber: chicharrón en salsa verde, pollo con papas en salsa verde, pollo con mole, tinga de pollo, pollo al pibil, picadillo, bistec a la mexicana, bistec en salsa pasilla con papas, papas con chorizo, albóndigas, cochinita pibil, estofado de res, chuleta de cerdo agridulce, pierna de cerdo adobada, pollo a la cacerola, chilorio de puerco, maíz precocido para pozole, quesos, mantequillas y margarinas, en clase 30: café; te; cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan; productos de pastelería y confitería; galletas; helados; azúcar; miel; jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo; piloncillo; canela; pimienta; pastelitos de arroz; refrigerios a base de arroz; arroz precocido; arroz listo para servirse; arroz malteado fermentado; harina de arroz para la alimentación humana; arroz con leche; arroz jazmín con garbanzo; rábano y pasta; arroz salvaje; arroz salvaje tostado; arroz salvaje mezclado con arroz precocido; arroz integral tostado; mezcla de arroz colusari; arroz integral y arroz salvaje tostado; pasta de arroz para uso culinario; linaza para la alimentación humana; papel de arroz comestible; quínoa procesada; quínoa tostada; sémola de trigo duro tipo couscous; couscous estilo israelí (semola) amaranto; amaranto con miel (dulce) amaranto con pasas; harina de cebada; cebada molida; cebada monda; palomitas de maíz preparadas; palomitas de maíz sin preparar empaquetadas para su preparación en horno de microondas; pastas alimenticias; espaguetis; fideos; comidas preparadas a base de fideos; fideos (pasta para sopa) macarrones (pastas alimenticias) ravioles; tallarines; lasaña; canelones (pastas alimenticias) comidas preparadas; congeladas y refrigeradas a base de harinas y pastas a saber: pizzas; lasagna; espagueti; noodles. ravioles; hot cakes; waffles; hot dogs; tamales; burritos; tortillas; enchiladas; tacos y taquitos; harina de trigo; cacao; chocolates; salsas para carne (gravy) y salsas para ensaladas, y en clase 31; Productos agrícolas; hortícolas y forestales; granos y semillas en bruto o sin procesar, frutas y verduras; hortalizas y legumbres frescas; plantas y flores naturales; animales vivos; alimentos para animales; malta; alubias frescas; harina de arroz (pienso);arroz sin procesar, avena; cacahuates frescos; cereales en grano sin procesar, chícharos frescos; frijoles frescos; frutos secos de cascara dura; granos (cereales); granos (semillas) habas frescas; lentejas frescas; maíz trigo; nueces de cola; alpiste; garbanzos frescos; ajonjolí; tamarindo; cáscara de coco; cocos; almendras (frutos); castañas frescas; avellanas; piñones frescos; maíz sin procesar para palomitas (semilla en bruto);semillas de girasol sin procesar; hoja de jamaica sin procesar; flor de jamaica natural; champiñones frescos; aceitunas frescas; ajos frescos; alcachofas frescas; betabeles frescos; calabazas frescas; cebada sin procesar cebollas frescas; cítricos frescos; espinacas frescas; guisantes frescos; lechugas frescas; papas; pepinos frescos; uvas frescas; aguacate (fruto) albahaca fresca; apio fresco; berenjenas frescas; brócoli fresco; chayote fresco; cilantro fresco (hierba aromática), elote sin procesar (mazorca de maíz), epazote fresco; espárragos frescos; flor de calabaza natural; granos de maíz pozolero crudo; granos de maíz sin procesar huitlacoche fresco (hongo); nopales frescos; orégano (hierba aromática fresca) pistaches sin procesar, romeritos frescos, tomate verde fresco; zapote (fruto); trigo sarraceno sin procesar. Fecha: 18 de Septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de

julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 18 de setiembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017176149).

-0-0-0-0-0-0-0-0-

Guillermo Treminio Moreno, casado una vez, cédula de identidad 111100808, en calidad de Apoderado Generalísimo de Kiuvo de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101718454 con domicilio en Belén, La Ribera, 400 metros al oeste del Hotel Marriott, Condominio Hacienda de La Ribera, Filial número 43, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: KIMUK



como marca de fábrica y servicios, en clase 9; 35 y 42, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Software descargable de la naturaleza de una aplicación móvil para proporcionar a los consumidores información sobre profesionales, proporcionar a los profesionales información sobre los consumidores y conectar a profesionales y clientes a través de referencias; Software descargable de la naturaleza de una aplicación móvil para servicios de pago, mensajería, programación y realización de transacciones entre consumidores y profesionales. En clase 35; Promocionar los bienes y servicios de otros por medio de publicidad en Internet; Difusión de publicidad para otros a través de una red de comunicaciones en Internet; Proporcionar un sitio web y aplicaciones para dispositivos móviles con el fin de conectar consumidores con proveedores, así como registrar calificaciones y retroalimentación de una parte hacia la otra; servicios de referencias con el fin de conectar consumidores con proveedores de servicios calificados; servicios de información al consumidor. y en clase 42; Proporcionar el uso temporal de una aplicación de software no descargable basada en Internet que permite a los usuarios de teléfonos móviles, reproductores multimedia portátiles, ordenadores portátiles y dispositivos móviles relacionados, suministrar a los consumidores información sobre profesionales, proporcionar a los profesionales información sobre los consumidores y conectar a profesionales y clientes a través de referencias; Proporcionar el uso temporal de una aplicación de software no descargable basada en Internet que permite a los usuarios de teléfonos móviles, reproductores multimedia portátiles, ordenadores portátiles y dispositivos móviles relacionados para servicios de pago, mensajería, programación y realización de transacciones entre consumidores y profesionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2018, Solicitud 2017-0012446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 9 de febrero del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018217284).

Juan Ignacio Mas Romero, casado una vez, cédula de identidad 107300551, en calidad de apoderado especial de Tecniseguros, Corredores de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Reforma 9-00 zona 9, Edificio Plaza Panamericana, octavo nivel, Bufete Escobar, Guatemala, solicita la inscripción de: BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Nuestra experiencia, su mejor seguro



como señal de propaganda en clase: 50. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar seguros y finanzas, en relación con la marca PSM, con número de Registro 147667. Fecha: 15 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 15 de febrero del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018218123).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de BBY Solutions Inc., con domicilio en 7601 Penn Avenue South, Richfield, MN 55423, U.S.A, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Geek SQUAD



como marca de servicios en clases: 37 y 42 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37; instalación y reparación de computadoras y redes de hardware; instalación y reparación de productos electrónicos de consumo para uso en sistemas de cine en casa y sistemas de audio, a saber, televisores, altavoces de audio, receptores de audio / visuales, barras de sonido, altavoces de subgraves, reproductores de disco de video digital y grabadores, reproductores de discos ópticos y magnetoópticos, dispositivos de juegos de computadoras, alambres, cables, protectores contra sobretensiones y periféricos informáticos; instalación y reparación de dispositivos domésticos y dispositivos de seguridad para el hogar, excluidos los programas informáticos; instalación y reparación de electrodomésticos; servicios de asistencia telefónica y en línea las 24:00 horas del día para la resolución de problemas en la naturaleza de la reparación, afinamiento y reparación de electrónica de consumo, computadoras y electrodomésticos; instalación y reparación de electrónica de consumo en vehículos de motor y vehículos marinos, a saber, radios, reproductores de mp3, cargadores de CD, televisores, reproductores de discos de video digitales, periféricos de ordenador, altavoces de audio, subgraves, amplificadores, sistemas GPS, sistemas de alarma, sistemas de entrada sin llave, sistemas de arranque remoto, sensores de respaldo, cámaras de respaldo, adaptadores de control de volante, teléfonos celulares y equipos manos libres que constan de altavoces y micrófonos externos, detectores de radar, fuentes de alimentación eléctrica, estéreos marinos, radios marinas, altavoces marinos y amplificadores marinos y en clase 42; servicios de consultoría informática; servicios de protección contra virus informáticos; proporcionar información e información en línea sobre la aplicación y el uso de hardware y software informáticos; suministro de información técnica en relación con la aplicación y utilización de ordenadores, equipos y programas informáticos; proporcionar herramientas en línea en la naturaleza de software no descargable para comprobar si hay virus, amenazas de seguridad, pruebas de conexión a internet y otros problemas informáticos; suministro de un sitio web para el apoyo técnico, a saber, servicios de asistencia técnica para el apoyo de infraestructura de TI, servicios de copia de seguridad de datos y servicios de eliminación de virus de programas espía y consultoría de seguridad informática; servicios de consultoría en el ámbito de la domótica. Fecha: 25 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de enero del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018218182).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Stemedix Inc., con domicilio en 970 Lake Carillon Drive, suite 300, Saint Petersburg, Florida 33716, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: STEMEDIX



como marca de servicios en clases 35 y 44 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y en clase 44: Servicios médicos, tratamientos de higiene y de belleza para personas. Reservas: de los colores: azul y gris. Fecha: 24 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018218183).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Sombra Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en San José, cantón de Mora, Ciudad Colón, Cuesta del Achotal, de la Gasolinera Los Ángeles; 500 metros al este, en el Bufete Pérez y Mejía, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: sombra

sombra

como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5. Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspanjabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales, y en clase 5; productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 19 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 19 de enero del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018218184).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Marriott Worldwide Corporation, con domicilio en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Residence INN BY MARRIOTT como marca de servicios en clases: 35; 41 y 43 Internacionales.

Residence INN
BY MARRIOTT

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; servicios publicitarios; servicios de franquicia, a saber, que ofrecen asistencia de gestión comercial en el establecimiento y operación de hoteles restaurantes, bares, spas, instalaciones recreativas y de gimnasia, y tiendas minoristas; servicios de gestión comercial, a saber, gestión y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de acondicionamiento físico y tiendas minoristas para terceros; servicios de tiendas minoristas, a saber, tiendas de regalos, souvenirs y tiendas de conveniencia; servicios de consulta de gestión empresarial; facilitación de instalaciones para el uso de equipos y maquinaria de oficina; servicios de administración de negocios; servicios de planificación de reuniones de negocios; proporcionar instalaciones para reuniones de negocios; suministro de instalaciones para conferencias y convenciones; administración, alquiler y arrendamiento de oficinas y espacios comerciales, en clase 41; educación; facilitación de entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de gimnasios, a saber, que brindan instrucción y consulta en el campo del ejercicio físico; alquiler de equipos de ejercicio; proporcionar instalaciones de gimnasio y ejercicio; clubes de golf, cursos de golf y servicios de instrucción de golf; organización de conferencias y organización de exposiciones con fines culturales o educativos; proporcionar instalaciones para actividades recreativas; proporcionar instalaciones y servicios para piscinas y deportes acuáticos; proporcionar instalaciones de tenis, alquiler de canchas de tenis e instrucción de tenis; servicios de casino y juegos de azar clubes nocturnos, y en clase 43; servicios para proporcionar comida y bebida; proporcionar alojamiento temporal; preparación de alimentos; reserva de alojamiento temporal; servicios de hotel; servicios de restaurante, catering, bar y salón; servicios de resort y alojamiento; provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; provisión de instalaciones para banquetes y actividades sociales para ocasiones especiales; y servicios de reserva para alojamiento en hotel; suministro de información y asesoramiento sobre todos los servicios mencionados. Fecha: 18 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 18 de enero del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registrador.—(IN2018218185).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de Apoderado Especial de Jet Box Cargo (Holding) S. A. con domicilio en ave. Ricardo J. Alfaro, Condominio El Dorado, Oficina Tres-A, Panamá, solicita la inscripción de: JETBOX SMARTBOX

SMARTBOX

como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Clasificación, manipulación y recepción de correo.

Reservas: De los colores; negro y rojo, no se reserva el término; www.jetbox.com. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011396. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018218200).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Fide S. A., con domicilio en: Montes de Oca, San Pedro, del Supermercado Muñoz y Nanne, 150 metros sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FIDE COSMETICS

FIDE
COSMETICS

como marca de comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones cosméticos; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos todo relacionado con el uso cosmético. Reservas: de los colores: rosado y lila. Fecha: 18 de septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018218206).

José Francisco Ortega Calvo, soltero, cédula de identidad 110220362, con domicilio en San Pedro, Montes de Oca, Barrio Pinto, 50 metros oeste del abastecedor Súper Lisa, casa esquina muro alto sin pintar a mano izquierda, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRUPO TRUEKE CREATIVO como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es).

GRUPO
trueke
CREATIVO

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Servicios de publicidad, diseño gráfico, y creatividad. Desarrollo de campañas publicitarias, impresión e instalación, actividades especiales con énfasis en el tema publicitario y de posicionamiento de empresas, marcas o productos. Asesoría en temas relacionados con publicidad, creatividad y diseño gráfico. Reservas: Se reserva el color rojo. Fecha: 30 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de enero del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018218240).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Carlos Chinchilla Sandí, divorciado, cédula de identidad N° 105990012, en calidad de apoderado especial de Corte Suprema de Justicia-Poder Judicial, con domicilio en Barrio González Lahmann, calles 17 y 19, avenidas 6 y 8, Central Catedral, San José, Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: YO TAMBIEN SOY PODER JUDICIAL



como marca de comercio y servicios, en clases: 1; 2; 6; 9; 16; 17; 20; 21; 22; 25; 27; 35; 38; 41; 42 y 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía. Clase 2: pinturas barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Clase 6: metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos comprendidos en otras clases, minerales metalíferos. Clase 9: aparatos e instrumentos científicos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, disco compactos DVD y otros soportes de grabación, digitales, mecanismo para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software extintores. Clase 16: papel, cartón y artículos de estas materia no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquina de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras, clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta. Clase 17: caucho, gutapercha, goma, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, producto de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos. Clase 20: muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas no comprendidos en otras clases. Clase 21: utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines, esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Clase 22: cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases), materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto. Clase 25: tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama, ropa de mesa. Clase 27: alfombras, felpudos, esferas, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices, murales que no sean de materias textiles. Clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Clase 38: telecomunicaciones. Clase 41: educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Clase 42: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Clase 45: servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007628. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018213990).

Hernán Guerra Carrillo, casado una vez, cédula de identidad 110730239 con domicilio en cantón Central, Pavas, del Centro Nacional de Rectores, 100 Oeste Y 125 Sur, Apartamento N° 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: habitus

como marca de comercio en clase: 41. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente; Servicios de educación. Fecha: 14 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012119. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2018217758).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderado especial de Eli Lilly And Company, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS CO-AGONISTAS DE GLUCAGÓN Y GLP-1**. La presente invención se refiere a compuestos co-agonistas de glucagón y GLP-1 que son útiles en el tratamiento de diabetes tipo 2, obesidad, enfermedad del hígado graso no alcohólica (NAFLD) y/o esteatohepatitis no alcohólica (NASH). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/00, A61K 38/26, A61P 1/00, A61P 3/00, C07K 14/00 y C07K 14/605; cuyos inventores son: Chen, Yanyun (US); Mezo, Adam Robert (US); Qu, Hongchang (US) y Valenzuela, Francisco Alcides (US). Prioridad: N° 62/182,847 del 22/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/209707. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000534, y fue presentada a las 10:43:33 del 24 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de febrero del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018217601).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Forum Pharmaceuticals, Inc., solicita la Patente PCT denominada **UNA FORMA CRISTALINA DE CLORHIDRATO DE (R)-7-CLORO-N-(QUINUCLIDIN-3-IL) BENZO[B] TIOFENO-2-CARBOXAMIDA MONOHIDRATO (Divisional 2012-0585)**. Se describen formas cristalinas I y II de clorhidrato de (R)-7-cloro-N-(quinuclidin-3-il)benzo[b]tiofeno-2-carboxamida monohidratado y composiciones, procedimientos de fabricación y usos terapéuticos de las mismas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/439, A61P 25/00 y C07D 453/02; cuyos inventores son Ishige, Takayuki (JP); Oliver-Shaffer, Patricia; (US); Shapiro, Gideon; (US); Chesworth, Richard; (GB) y Kishida, Muneki; (JP). Prioridad: N° 61/345,363 del 17/05/2010 (US) y N° 61/352,092 del 07/06/2010 (US). Publicación Internacional: WO2011/146511 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000556, y fue presentada a las 14:02:14 del 06 de diciembre del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de febrero del 2018.—Hellen Marín Cabrera.—(IN2018217626).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad número 106260794, en calidad de apoderada especial de Eli Lilly And Company, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS ÚTILES PARA INHIBIR A ROR-GAMMA-T**. La presente invención proporciona nuevos inhibidores de ROR gamma-t y composiciones farmacéuticas de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/438, A61P 17/06, A61P 37/00 y C07D 495/20; cuyo(s) inventor(es) es(son) Morphy, John Richard;

(US). Prioridad: N° 62/215.929 del 09/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/044410. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000089, y fue presentada a las 11:11:15 del 08 de febrero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de febrero de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2018217631).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Intercept Pharmaceuticals, Inc., solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PARA TERAPIA COMBINADA**. La presente invención se relaciona con una composición farmacéutica que comprende una combinación de un agonista de FXR y por lo menos un agente reductor de lípidos (por ejemplo, un agonista de PPAR-alfa, agonista de PPAR-delta, agonista dual de PPAR-alfa y delta, y/o estatina). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/216, A61K 31/575 y C07J 9/00; cuyos inventores son Pruzanski, Mark (US) y Adorini, Luciano (IT). Prioridad: N° 62/113,134 del 06/02/2015 (US). Publicación Internacional: W02016/127019 A2. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000356, y fue presentada a las 13:27:26 del 03 de agosto del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de diciembre del 2017.—Hellen Marín Cabrera.—(IN2018217802).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Novartis AG, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS DEL FACTOR XI Y MÉTODOS DE USO**. La presente invención se refiere a anticuerpos monoclonales y fragmentos de unión a antígeno de los mismos que se unen a Factor XI humano y Factor XI activado ("Factor XIa"), y las composiciones farmacéuticas y métodos de tratamiento que comprenden la misma. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/36 y C07K 16/40; cuyos inventores son Eder, Jord (DE); Ewert, Stefan (DE); Hassiepen, Ulrich (DE); Khder, Yasser (FR); Melkko, Samu (FI); Schiering, Nikolaus (DE) y Mayr, Lorenz M. (DE). Prioridad: N° 62/184, 955 del 26/06/2015 (US) y N° 62/341, 568 del 25/05/2016 (US). Publicación Internacional: WO2016/207858. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000600, y fue presentada a las 13:30:21 del 21 de diciembre del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de enero del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018217803).

El señor Néstor Morera Víquez, Cédula de identidad 11018975, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences, Inc, solicita la Patente PCT denominada **FORMULACIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN TENOFOVIR Y EMTRICITABINA**. La invención proporciona una forma de dosificación oral sólida que comprende alafenamida de tenofovir o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y emtricitabina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/513, A61K 31/675, A61K 9/20 y A61K 9/24; cuyo(s) inventor(es) es(son) Koziara, Joanna, M (PL) y **Mccallister**, Scott (US). Prioridad: N° 62/187,113 del 30/06/2015 (US), N° 62/298,373 del 22/02/2016 (US) y N° 62/317,286 del 01/04/2016 (US). Publicación Internacional: WO 2017/004244. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000601, y fue presentada a las 13:30:57 del 21 de diciembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de enero del 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2018217805).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 11018975, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences INC, solicita la Patente PCT denominada **MODULADORES COT Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS**. La presente divulgación se refiere en general a moduladores de Cot (cáncer de tiroides Osaka) y métodos de uso y producción de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61P 29/00, A61P 35/00, CO7D 401/12, CO7D 401/14, CO7D 405/14, CO7D 409/14, CO7D 413/14, CO7D 417/14, CO7D 471/04 y CO7D 495/04; cuyos inventores son: Schroeder, Scott, D (US); Cottell, Jeromy, J (US); Link, John, O (US); Bacon, Elizabeth, M.; (US); Balan, Gayatri (IN); Chou, Chien-Hung (US); Clark, Christopher, T (US); KIM, Musong (US); Kirschberg, Thorsten, A (DE); Phillips, Gary (US); Squires, Neil, H (CA); Stevens, Kirk, L (US); Taylor, James, G (US); Watkins, William, J (GB); Wright, Nathan, E (ES) y Zipfel, Shelia, M (US). Prioridad: N° 62/189,158 del 06/07/2015 (US) y N° 62/269,060 del 17/12/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2017/007689. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000599, y fue presentada a las 13:29:44 del 21 de diciembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de enero del 2018.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2018217806).

La señora Jessica Salas Venegas, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderado especial de Parekh, Suneel Navnitdas y Parekh, Navnitdas Radhakishan, solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO PARA CREAR UN COMPUESTO A BASE DE MERCURIO, COMPUESTO A BASE DE MERCURIO, MÉTODOS DE USO DEL COMPUESTO A BASE DE MERCURIO Y USOS DEL COMPUESTO A BASE DE MERCURIO**. La presente invención se refiere a un método para crear un compuesto a base de mercurio, a un compuesto a base de mercurio y a métodos de uso del compuesto a base de mercurio y a usos del compuesto a base de mercurio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C01G 13/00, C01G 13/04, G21F 9/00 y G21G 5/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Parekh, Suneel Navnitdas (IN) y Parekh, Navnitdas Radhakishan (IN). Prioridad: N° 1874/MUM/2015 del 12/05/2015 (IN) y N° 2612/MUM/2015 del 09/07/2015 (IN). Publicación Internacional: WO2016/181204. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000555, y fue presentada a las 10:41:23 del 6 de diciembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de enero de 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2018217856).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ROLANDO RODRÍGUEZ VARGAS** con cédula de identidad número **1-1379-0690**, carné número **24991**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo N° 51374.—San José, 11 de enero del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2018219835).

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o)** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KRISTEL JOHANNA CAMACHO VARGAS**, con cédula de identidad N° 1-1502-0161, carné N° 25614. De conformidad

con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 54868.—San José, 20 de febrero de 2018.—Licda. Kindily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018219867).

HABILITACIÓN DE NOTARIA PÚBLICA. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: NICHOLE IVETTE HIDALGO MURILLO, con cédula de identidad número 1-1159-0595, carné número 26049. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Proceso N° 53959.—San José, 22 de febrero del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambroner Anchá, Abogada.—1 vez.—(IN2018220031).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0005-2018.—Exp. 12248A.—Norma Fallas Arias, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Lisbeth Castro Fallas en Vuelta de Jorco, Aserrí, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 196.050 / 522.400 hoja Carraigres. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de febrero del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018219054).

ED-UHTPSOZ-0013-2018.—Exp. 16145A.—Truchas Reales de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 350 litros por segundo del Río Buenavista, efectuando la captación en finca del mismo en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-piscicultura. Coordenadas 167.249 / 573.013 hoja. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de febrero del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018219110).

ED-UHTPSOZ-0012-2018.—Exp. 17998A.—Truchas San Gerardo S. A., solicita concesión de: 600 litros por segundo del Río Savegre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San José, Pérez Zeledón, Páramo, para uso agropecuario. Coordenadas 170.110 / 556.859 hoja. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de febrero del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018219115).

ED-UHTPCOSJ-0185-2017.—Exp. 17855A.—3-101-499108 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de 3-101-499108 Sociedad Anónima en San Antonio, Escazú, San José, para uso turístico cabina y piscina. Coordenadas 209.271 / 522.681 hoja Escazú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018219276).

ED-UHTPCOSJ-0186-2017.—Exp. 17856A.—3-101-499108 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de 3-101-499108 Sociedad Anónima en San Antonio Escazú, San José, para uso turístico cabina y piscina. Coordenadas 209.271 / 522.681 hoja Escazú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018219277).

ED-UHTPCOSJ-0187-2017. Exp. 17857A.—3-101-499108 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de 3-101-499108 Sociedad Anónima en San Antonio Escazú, San José, para uso turístico cabina y piscina. Coordenadas 209.271/522.681 hoja Escazú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018219278).

ED-UHTPCOSJ-0188-2017. Exp 17858A.—3-101-499108 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de 3-101-499108 Sociedad Anónima en San Antonio Escazú, San José, para uso turístico cabina y piscina. Coordenadas 209.271/522.681 hoja Escazú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018219279).

ED-UHTPCOSJ-0189-2017.—Exp:17859A.—3-101-499108 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de 3-101-499108 Sociedad Anónima en San Antonio Escazú, San José, para uso turístico cabina y piscina. Coordenadas 209.271 / 522.681 hoja Escazú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018219280).

ED-UHTPCOSJ-0190-2017.—Exp:17861A.—3-101-499108 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de 3-101-499108 Sociedad Anónima en San Antonio Escazú, San José, para uso turístico cabina y piscina. Coordenadas 209.271 / 522.681 hoja Escazú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018219281).

ED-UHTPCOSJ-0219-2017. Exp:16759P.—Industria La Pradera del Tejar S. A., solicita concesión de: 1.24 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2578 en finca de su propiedad en San Antonio, Alajuela, para uso comercial embotellado para la venta, consumo humano doméstico-oficinas e industria. Coordenadas 220.031/511.822 hoja La Lajuela. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2019219282).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPSOZ-0007-2018.—Exp. 17992A.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 270 litros por segundo del río Coto Brus, efectuando la captación en finca de su propiedad en Potrero Grande, Buenos Aires, Puntarenas, para uso agropecuario-Riego. Coordenadas 109.479 / 626.840 hoja Coto Brus. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de febrero del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018219334).

ED-UHTPSOZ-0008-2018.—Exp. 17993A.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 80 litros por segundo del Río Cabagra, efectuando la captación en finca de su propiedad en Potrero Grande, Buenos Aires, Puntarenas, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 111.139 / 625.207 hoja Cabagra. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de febrero del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018219341).

ED-UHTPSOZ-0009-2018.—Exp 17994A.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 35 litros por segundo del río Coto Brus, efectuando la captación en finca de su propiedad en Potrero Grande, Buenos Aires, Puntarenas, para uso agroindustrial, agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 110.292 / 625.490 hoja

Cabagra. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 13 de febrero del 2018.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018219343).

ED-0006-2018.—Exp. 12714A.—Blanca Luz, Gómez Peraza, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mercedes Sur, Puriscal, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 196.600 / 490.500 hoja Candelaria. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 12 de febrero del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018219370).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0009-2018.—Exp. N° 12277A.—Carlos María Vargas Jara, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de María C. Chavarría Chavarría, en San Rafael (San Ramón), San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas: 222.900/482.300, hoja Miramar. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 15 de febrero del 2018.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2018219714).

ED-UHTPCOSJ-0046-2018. Expediente N° 11132A.—Sociedad de Usuarios de Agua del Asentamiento El Barro, solicita concesión de: 15.68 litros por segundo de la Quebrada Honda, efectuando la captación en finca de Alexis Cubero Ramos en San Juan de Mata, Turrubares, San José, para uso agropecuario - abrevadero y riego. Coordenadas 198.900 / 480.000 hoja. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de febrero de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018219886).

ED-UHTPSOZ-0011-2018.—Exp. 17997A.—Udiney, Cordero Blanco, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Jairo Arias Valverde y Elieth Valverde Romero en San José, Pérez Zeledón, San Isidro, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 157.538/568.573 hoja San Isidro. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de febrero de 2018.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018219943).

a la posible cancelación del asiento de nacimiento de Mathew Morales Venegas, N° 555, folio 278, tomo 2272 de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, por aparecer inscrito en el asiento N° 613, folio 307, tomo 2272 de la provincia de San José, Sección de Nacimientos. Se le confiere audiencia a Patsy Yahaira Morales Venegas, con el propósito que se pronuncie en relación a las presentes gestiones. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—O.C. N° 3400034762.—Solicitud N° 108966.—(IN2018216861).

Expediente N° 51494-2017.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas diez minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciocho. Procedimiento administrativo tendente a la cancelación del asiento de nacimiento de: Ivania Daniela González Fernández, N° 313, folio 157, tomo 2276 de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, por aparecer inscrito en el asiento N° 637, folio 319, tomo 2275 de la provincia de San José, Sección de Nacimientos. Se les confiere audiencia a los señores: Levis Iván González Benavides y Dania Azucena Fernández Duarte, con el propósito que se pronuncien en relación a las presentes gestiones. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa Sección Actos Jurídicos.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—O. C. N° 3400034762.—Solicitud N° 108968.—(IN2018216862).

Exp. N° 32153-2017.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas treinta y ocho minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Diligencias de ocurso presentadas por Juan Carlos Rosario Jiménez, cédula de identidad número 8-0121-0362, tendentes a la rectificación de su asiento de naturalización, en el sentido que la fecha de nacimiento es 01 de julio de 1984. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—(IN2018217452).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 33316-2017.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil diecisiete. Diligencias de ocurso presentadas por Carmen Aguilera Castro, cédula de identidad N° 2-0340-0769, tendentes a la rectificación de su asiento de nacimiento, en el sentido que la fecha de nacimiento es 11 de mayo de 1959. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—(IN2017180126).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 29497-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil dieciocho. Procedimiento Administrativo tendente a la posible cancelación del asiento de nacimiento de Jaime Gerardo Vargas Vásquez, número 810, folio 405, tomo 798 de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, por aparecer inscrito como Martín de Jesús Vargas Vásquez en el asiento número 671, folio 336, tomo 316, de la provincia de Cartago, Sección de Nacimientos. Se le confiere audiencia al señor Jaime Gerardo Vargas Vásquez o Martín de Jesús Vargas Vásquez, con el propósito que se pronuncie en relación a las presentes gestiones. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—O. C. N° 3400034762.—Solicitud N° 108964.—(IN2018216859).

Expediente N° 51482-2017. Registro Civil. Departamento Civil. Sección Actos Jurídicos. San José, a las once horas del veintinueve de enero de dos mil dieciocho. Procedimiento Administrativo tendente

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de Solicitud de naturalización

María Nela Gutiérrez Valdivia, nicaragüense, cédula de residencia N° 155819213716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 957-2018.—San José, al ser las 11:34 del 19 de febrero del 2018.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2018218103).

Ana Lucía Mora Sánchez, nicaragüense, cédula de residencia 155801180502, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 595-2018.—San José, al ser las 10:06 del 13 de febrero del 2018.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2018218181).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**PROGRAMA DE ADQUISICIONES****MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE GOLFITO****PROGRAMA DE ADQUISICIONES**

AÑO 2018

En cumplimiento al artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa y 7° del Reglamento a la citada ley, la Proveduría de la Municipalidad de Golfito les informa a todos los interesados que el Plan de Compras para el periodo del 2018 es el siguiente:

PROGRAMA DE ADQUISICIONES										
AÑO 2018										
Código	Descripción del bien, servicio u obra	Monto Estimado					Tipo de Proceso	Período estimado del inicio del procedimiento (Trimestral)	Fuente de Financiamiento	Unidad Solicitante
		I	II	III	IV	Total a Contratar				
1.01	ALQUILERES									
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			20 000 000,00		20 000 000,00	LA	I,II,III y IV	Recursos Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.02	SERVICIOS BASICOS					-				
1.02.99	Otros servicios básicos	-	362 000 000,00			362 000 000,00	LN	I	Recursos Propios	ALCALDIA-UGAM
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					-				
1.03.01	Información	4 000 000,00	-	-		4 000 000,00	CD	I,II,III y IV	Recursos Propios	ALCALDIA
1.03.02	Publicidad y Propaganda	500 000,00	600 000,00	-		1 100 000,00	CD	I,II,III y IV	Recursos Propios	ALCALDIA
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2 000 000,00	590 000,00	300 000,00		2 890 000,00	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM-UGAM
1.03.04	Transporte de Bienes	500 000,00	-	15 000 000,00		15 500 000,00	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO					-				
1.04.02	Servicios Jurídicos	7 920 000,00	-	6 000 000,00		13 920 000,00	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.04.03	Servicios de Ingeniería	-	-	78 000 000,00		78 000 000,00	LA	I y III	Recursos Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.04.06	Servicios generales	-	5 000 000,00	3 000 000,00		8 000 000,00	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	8 072 624,00	500 000,00	648 450,00		9 221 074,00	CD	I,II,III	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM-UGAM
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO					-				
1.07.01	Actividades de Capacitación	1 000 000,00	-	-		1 000 000,00	CD	I,II,III	Recursos Propios	ALCALDIA
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000,00	-	1 000 000,00		2 000 000,00	CD	I,II,III	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION					-				
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	5 000 000,00	1 000 000,00	6 000 000,00		12 000 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	-	30 000 000,00		30 000 000,00	LA	I-II	Recursos Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3 000 000,00	4 263 000,00	10 000 000,00		17 263 000,00	LA	I-II	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500 000,00	-	-		500 000,00	CD	I-II	Recursos Propios	ALCALDIA
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	1 000 000,00	-	-		1 000 000,00	CD	I-II	Recursos Propios	ALCALDIA
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y de información	500 000,00	-	1 000 000,00		1 500 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
1.08.09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	750 000,00	-		750 000,00	CD	I-II	Recursos Propios	ALCALDIA-UGAM
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS					-				
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-	100 000,00	500 000,00		600 000,00	CD	I	Recursos Propios	ALCALDIA-UGAM
2.01.04	Tintas, Pinturas y diluyentes	9 000 000,00	500 000,00	5 000 000,00		14 500 000,00	CD	I,II,III y IV	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.01.99	Otros productos químicos	-	2 500 000,00	1 000 000,00	2 784,81	3 502 784,81	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114- Partidas Especificas Ley 7755	ALCALDIA-UGAM-CONTROL URBANO
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					-				
2.02.02	Productos agroforestales	50 000,00	-			50 000,00	CD	I	Recursos Propios	ALCALDIA
2.02.03	Alimentos y bebidas	1 000 000,00	-			1 000 000,00	CD	I,II,III y IV	Recursos Propios	ALCALDIA
2.03	MATERIALES Y PROD. DE USO EN LA CONST.Y MANT.					-				
2.03.01	Materiales y productos metálicos	400 000,00	790 000,00	10 000 000,00	145 587,22	11 335 587,22	CD	I	Recursos Propios-Partidas Especificas Ley 7755	ALCALDIA-UGAM-CONTROL URBANO
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	100 000,00	1 124 112,89	30 000 000,00	4 597 174,22	35 821 287,11	CD	I	Recursos Propios-Partidas Especificas Ley 7755-Ley 8114	ALCALDIA-UGAM-CONTROL URBANO-UTGVM

PROGRAMA DE ADQUISICIONES										
AÑO 2018										
Codigo	Descripción del bien, servicio u obra	Monto Estimado					Tipo de Proceso	Periodo estimado del inicio del procedimiento (Trimestral)	Fuente de Financiamiento	Unidad Solicitante
		Programa								
		I	II	III	IV	Total a Contratar				
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00	225 000,00	10 000 000,00		10 325 000,00	CD	I	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.03.04	Materiales eléctricos, telefónicos y de computo	500 000,00	220 000,00	500 000,00		1 220 000,00	CD	I	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.03.05	Materiales Productos de vidrio	75 000,00	-	1 500 000,00		1 575 000,00	CD	I	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.03.06	Materiales productos de plástico	75 000,00	-	500 000,00	4 712,31	579 712,31	CD	I	Recursos Propios-Partidas Especificas Ley 7755 -Ley 8114	ALCALDIA-CONTROL URBANO-UGAM
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS ACCESORIOS					-				
2.04.01	Herramientas instrumentos	1 000 000,00	1 150 000,00	6 000 000,00		8 150 000,00	CD	I	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.04.02	Repuestos accesorios	4 000 000,00	3 750 000,00	85 210 000,00		92 960 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.99	UTILES, MATERIALES SUMINISTROS DIVERSOS					-				
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	2 000 000,00	350 000,00	1 600 000,00		3 950 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.99.02	Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	25 000,00	50 000,00	-		75 000,00	CD	I-II	Recursos Propios	ALCALDIA-UGAM
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	3 000 000,00	1 850 000,00	1 600 000,00		6 450 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.99.04	Textiles y vestuario	3 000 000,00	1 100 000,00	1 000 000,00		5 100 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 400 000,00	4 050 000,00	1 500 000,00	49 741,44	6 999 741,44	CD	I-II	Recursos Propios-Partidas Especificas Ley 7755-Ley 8114	ALCALDIA-CONTROL URBANO
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	800 000,00	1 225 000,00	1 000 000,00		3 025 000,00	CD	I-II	Recursos Propios-8114 Ley	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	200 000,00	-	-		200 000,00	CD	I-II	Recursos Propios	ALCALDIA
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	200 000,00	98 000,00	-		298 000,00	CD	I-II	Recursos Propios	ALCALDIA-UGAM
5	BIENES DURADEROS					-				
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO MOBILIARIO					-				
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	1 800 000,00	60 000 000,00		61 800 000,00	LA	I-II	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UGAM-UTGVM
5.01.02	Equipo de Transporte	-	-	10 000 000,00		10 000 000,00	CD	I-II	Recursos Ley 6043	ALCALDIA
5.01.03	Equipo de comunicación	-	-	400 000,00		400 000,00	CD	I	Recursos Ley 6043	ALCALDIA
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	500 000,00	3 000 000,00		3 500 000,00	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM-UGAM
5.01.05	Equipo y programas de computo	-	300 000,00	2 000 000,00		2 300 000,00	CD	I	Recursos Propios-Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM-UGAM
5.01.06	Equipo Sanitario de laboratorio e investigación	-	150 000,00	-		150 000,00	CD	I	Recursos Propios	ALCALDIA-UGAM
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	-	-	-	6 179 294,00	6 179 294,00	CD	I	Recursos Partidas Especificas Ley 7755	ALCALDIA-CONTROL URBANO
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	-	-	5 000 000,00		5 000 000,00	CD	I-II	Recursos 8114 Ley	ALCALDIA-UTGVM
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					-				
5.02.01	Edificios			85 000 000,00	28 240 879,00	113 240 879,00	LA	I,II,III	Recursos Ley 8114-Partidas Especificas Ley 7755	ALCALDIA-UTGM-CONTROL URBANO
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre		20 000 000,00	1 055 444 719,44	-	1 075 444 719,44	LN	I,II,III	Recursos Ley 8114	ALCALDIA-UTGVM
5.02.04	Obras Marítimas y fluviales			26 970 056,00		26 970 056,00	LA	I-II	Recursos Ley 6043	ALCALDIA-CONTROL URBANO
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras			88 000 000,00	22 629 707,00	110 629 707,00	LA	I-II	Recursos Ley 6043-Partidas Especificas Ley 7755	ALCALDIA-CONTROL URBANO

CD: Contratación Directa

LA: Licitación Abreviada

LN: Licitación Pública Nacional

UTGVM: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

UGAM: Unidad Gestión Ambiental Municipal

CONTROL URBANO: Departamento Desarrollo y Control Urbano

Licda. Karen Moya Díaz, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2018220005).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES**

De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, sección segunda, artículo 6° y el Reglamento de dicha Ley, capítulo II, artículo 7°, se comunica que se ha efectuado la primera modificación al Programa de Adquisiciones para el período 2018, la que se adjunta además encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.muniturrialba.go.cr, a partir del siguiente día hábil de la presente publicación.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA					
AÑO 2018					
PLAN DE ADQUISICIONES MODIFICACIÓN #1					
PROGRAMA 3					
INVERSIONES					
DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	MONTO PRESUPUESTARIO PARA EL OBJETO A CONTRATAR	MES DONDE SE REQUIERE INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	EQUIPO DE TRANSPORTE	23 900 000,00	I SEMESTRE	TRANSFERENCIAS CAPITAL	COMPRA DE CAMIÓN DE DOBLE CABINA 434
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	VIAS DE COMUNICACIÓN	37 000 000,00	II SEMESTRE	TRANSFERENCIAS CAPITAL	REHABILITACIÓN DEL CAMINO 03-05-198-JAVILLOS-LA YAMMA, RIO REVENTAZÓN
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	EDIFICIOS	21 415 436,46	II SEMESTRE	TRANSFERENCIAS CAPITAL	REMODELACIÓN TALLER DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	SERVICIOS DE INGENIERÍA	50 000 000,00	I SEMESTRE	TRANSFERENCIAS CAPITAL	ANTEPROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE CHIRRIPO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	VIAS DE COMUNICACIÓN	74 757 951,35	I SEMESTRE	TRANSFERENCIAS CAPITAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	VIAS DE COMUNICACIÓN	1 450 000 000,00	I SEMESTRE	TRANSFERENCIAS CAPITAL	CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE CHIRRIPO
ACUEDUCTO	INSTALACIONES	29.000.000,00	II SEMESTRE	TASA ACUEDUCTO	CONTRATACION PARA REPARACION DE TANQUE CAMPABADAL
ACUEDUCTO	INSTALACIONES	20.639.566,55	II SEMESTRE	TASA ACUEDUCTO	CONTRATACION PARA REPARACION DE TANQUE CCLN
ACUEDUCTO	TERRENOS	50.000.000,00	II SEMESTRE	TASA ACUEDUCTO	COMPRA DE TERRENO EN EL SECTOR DEL PORO PARA FUTURA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO

Turrialba 23 de febrero del 2018.—MBA. Ronald Bolaños Calvo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2018219837).

LICITACIONES**UNIVERSIDAD NACIONAL****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000012-SCA****Construcción nueva plaza de la diversidad y casa estudiantil**

La Universidad Nacional a través de la Proveeduría Institucional, comunica a los interesados en participar en la presente licitación, que la recepción de ofertas para esta licitación será hasta las 14:00 p. m. del día 05 de marzo del 2018.

Ciudad de Heredia, 22 de febrero del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 109887.—(IN2018219725).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO DE ADQUISICIONES****COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000014-03****Contratación de servicios de instalación de puertas (sustitución de puertas, ventanería y llavines del Centro de Desarrollo Tecnológico de Telemática)**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 06 de marzo del 2018.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección: <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Sol. N° 109992.—(IN2018219685).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000013-03**Compra de hierro, aceros, bronce, cobre y aluminio en láminas, barras y pletinas**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 06 de marzo del 2018.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección: <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 109994.—(IN2018219689).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000013-01****Contratación de una persona física o jurídica para que realice mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados ubicados en diferentes departamentos municipales, bajo la modalidad consumo según demanda**

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Cruz, invita a participar en la contratación en referencia, para lo cual las propuestas deberán presentarse en la oficina de Proveeduría ubicada en las instalaciones del Edificio Buenos Aires; sita costado oeste de la plaza de deportes barrio Buenos Aires, Santa Cruz, Guanacaste, hasta las 09:00 horas del 07 de marzo del 2018, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. El cartel respectivo puede ser solicitado al correo electrónico proveeduria@santacruz.go.cr.

Licenciado Keylor Jaén Rosales, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2018220010).

ADJUDICACIONES**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****Aviso de adjudicación**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 11-18 del 08 de febrero del 2018, artículo V, se dispuso a adjudicarlo de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000060-PROV**Mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS del edificio de Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón**

A: **Soprote Crítico S. A., cédula jurídica N° 3-101-476018**, para un monto anual adjudicado de \$18.000,00, conforme al detalle que se establece en el cartel. Demás características y condiciones según cartel.

San José, 22 de febrero del 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018219692).

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**FÁBRICA NACIONAL DE LICORES****DIVISIÓN ADSCRITA AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN****(cédula jurídica 4-000-042146)****SECCIÓN PROVEEDURÍA****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000020-PV****Compra de etiquetas varias**

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría comunica a los interesados que mediante el oficio GG N° 138-2018 del 19 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Isaac Vargas

González, Gerente General del Consejo Nacional de Producción se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000020-PV promovida para la compra de etiquetas varias de la siguiente manera:

- ✓ A la oferta N° 1 aportada por **Gozaka S. A.** se le adjudican las líneas N° 5, N° 6 y N° 11 por un monto total de \$3.094,05 IVI por obtener el 100% de la calificación y cumplir con los requisitos legales.
- ✓ A la oferta N° 2 aportada por **Industrias de Cartón S. A.** se le adjudican las líneas N° 1, N° 2, N° 4, N° 8 y N° 9 por un monto total de \$51.534,78 IVI por obtener el 100% de la calificación y cumplir con los requisitos legales.

Se declara desierta la línea N° 3 e infructuosas las líneas N° 7 y N° 10.

Por lo anterior, se invita al adjudicatario a que deposite la garantía de cumplimiento por el 5% del monto total adjudicado, con los siguientes requisitos:

- Esta garantía deberá contar con una vigencia mínima de 60 días adicionales a la fecha de recepción definitiva del contrato.
- Presentar declaración bajo fe de juramento en donde se indique que la empresa se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Adjuntar un timbre deportivo de ₡5,00 (cinco colones).
- Aportar una certificación original extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones respectivas.

Todo lo anterior deberá presentarse en la oficina de la Proveeduría, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación. El depósito deberá emitirse a favor del Consejo Nacional de Producción, en la Tesorería de FANAL en Rincón de Salas, Grecia.

Grecia, 22 de febrero del 2018.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador de Área.—1 vez.—(IN2018219936).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000010-01

Contratación de servicio de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones del INA, Sede Central, La Uruca

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión 04-2018, celebrada el 20 de febrero de 2018, artículo II tomó el siguiente acuerdo con base en el dictamen técnico y elementos de adjudicación:

- a. Adjudicar la Licitación Pública N° 2017LN-000010-01, “Contratación de servicio de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones del INA, Sede Central, La Uruca”, según el dictamen técnico URMA-PSG-49-2018 y el dictamen legal ALCA-75-2018, realizados por las dependencias responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel, de la siguiente manera:
 - a. Adjudicar la línea N° 1 a la oferta N° 1, de la empresa **Servicios de Consultoría de Occidente**, por un monto anual de ₡196.607.400,72, por ofrecer un precio razonable, con un plazo de contractual de un año el cual podrá ser prorrogado año a año por tres años más, para un total de cuatro años.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26133.—Sol. N° 109993.—(IN2018219688).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-02

Construcción de la tapia perimetral en el Plantel Moín

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según acuerdo tomado por la Gerencia General de RECOPE, mediante oficio GG-0171-2018, de fecha 19 de febrero del 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°:	Uno (1)
Oferente:	Constructora Presbere S. A.
Representante legal:	Marvin Alberto Oviedo Mora
Monto recomendado:	₡882.288.000,00 impuestos incluidos.

Descripción: Construcción de una tapia de 4.200 metros lineales en todo el perímetro del Plantel Moín, incluyendo el edificio administrativo y el parqueo anexo, conformada por cimientos de concreto reforzado, mampostería confinada, columnas y baldosas en concreto prefabricado, viga corona en concreto, alambre navaja y portones metálicos para dar protección en todo el perímetro del Plantel Moín. Todo de acuerdo con lo requerido en el cartel de licitación y la oferta respectiva.

Forma de pago: Mensualmente de acuerdo con el avance de los trabajos, mediante transferencia bancaria, conforme se establece en el Tomo I cláusula 5 inciso 6.2 del cartel. RECOPE retendrá un diez (10%) por ciento del monto total de la facturación de avance mensual cuando el contratista incurra en un atraso cuyo impacto sea superior al diez por ciento (10%) del plazo total de entrega de la obra.

Plazo contractual: Requisitos previos: Cincuenta y cinco (55) días naturales, de los cuales cuarenta y cinco (45) días naturales le corresponden al contratista. Ejecución: Ciento cincuenta (150) días naturales. Condiciones climáticas adversas: Cuarenta y cinco (45) días naturales.

Notas importantes:

1. El adjudicatario dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez (10%) por ciento del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato, según se establece en la cláusula 6.2 Tomo I del cartel.
2. La presente contratación se formalizará mediante un pedido, el cual será refrendado internamente por la Dirección Jurídica de RECOPE. A efecto de la legalización, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
3. Según se detalla en la cláusula 5.6. inciso 1 del Tomo I del cartel, el contratista podrá optar por un anticipo de hasta un quince (15%) por ciento del monto total adjudicado, con las obligaciones que este demanda.
4. El contratista deberá rendir adicionalmente una garantía de calidad y correcto funcionamiento de la obra, materiales y equipos instalados en la obra, y del sistema en general, irrevocable y de cobro inmediato a favor de RECOPE, por un monto equivalente al 5 por ciento del monto final del contrato. Esta garantía deberá rendirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma por ambas partes del “Acta de recepción definitiva” del proyecto y su vigencia será por 12 meses contados a partir de la fecha en que se firma por ambas partes el “Acta de recepción definitiva” del proyecto.
5. El adjudicatario durante el proceso de formalización deberá aportar la documentación legal requerida en la cláusula 4.1.1.1 y 4.1.1.2 del cartel, así como los originales de las certificaciones emitidas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos vigentes a la fecha.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Dirección de Suministros.—Nora Iris Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—Orden de compra N° 2017000142.—Solicitud N° 110010.—(IN2018220011).

REMATES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

REMATE N° 01-2018

Venta de vehículos en desuso

La Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, los invita a participar en el Remate N° 01-2018. El mismo se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de esta institución, ubicado en el Palacio Municipal costado este del Templo Católico, a las 10:00 horas del día 15 de marzo del 2018.

Las especificaciones, condiciones generales y especificaciones podrán retirarse en la oficina de la Unidad de Bienes y Servicios, ubicada 75 metros al norte del Palacio Municipal antiguas oficinas del Banco de Costa Rica, frente a Farmacia El Paso de 07:00 a. m. a 04:00 p. m.

Los ítems a rematar estarán disponibles, en las bodegas municipales, El Nacimiento, sitas en La Asunción de Belén del antiguo Restaurante Peperoni 200 metros al norte, los días del 28 febrero al 06 de marzo del 2018, de las 08:00 a. m., a las 11:30 a. m., con el Sr. Gerardo Vargas López, Encargado.

Cualquier consulta puede realizarse al teléfono: 2587-0240 o 2587-0241, o a los correos: bienesyservicios3@belen.go.cr o bienesyservicios1@belen.go.cr.

San Antonio de Belén, 22 de febrero del 2018.—Proveeduría Institucional.—Lic. Marcos Porras Quesada, Coordinador.—1 vez.—O. C. N° 33152.—Solicitud N° 109877.—(IN2018219669).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000001-2944

Adquisición de pruebas moleculares del Virus de Papiloma Humano para el Centro Nacional de Citología

Se comunica que el cartel de la Licitación Pública debió ser modificado en varios aspectos, por lo que la nueva versión del cartel estará a su disposición, una vez que se realice esta publicación y puede solicitarse a la dirección de correo electrónico compras_dce@ccss.sa.cr. Por otra parte, la nueva fecha para la recepción y apertura de ofertas se traslada para el 21 de marzo del 2018 a las 10 horas.

Dr. Julio Calderón Serrano, cédula de identidad número 106100656.—1 vez.—(IN2018219740).

HOSPITAL MEXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000003-2104 (Aviso N°1)

Adquisición de: Sistema aires acondicionados quirófanos

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que se prorroga el acto de apertura para el día 26 de marzo de 2018 a las 10:00 horas. Demás condiciones permanecen invariables. Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 23 de febrero del 2018.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefa a í.—1 vez.—O. C. N° 33.—Solicitud N° 110037.—(IN2018220015).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000036-01

Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de precisión de la Sede Central

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en acta N° 015-2018, celebrada el 22 de febrero, artículo único tomó el siguiente acuerdo con base en el dictamen técnico y elementos de adjudicación:

- Corregir** el acuerdo de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000036-01 “Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de precisión de la Sede Central”, de la siguiente forma:

Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000036-01 para el “Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de precisión de la Sede Central”, según dictámenes técnicos URMA-PSG-665-2017 y URMA-PSG-968-2017 e informes de recomendación UCI-PA-3012-2017 y UCI-PA-3735-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea 1, a la oferta 3 presentada por **Proseltec Dos Mil Dos S. A.**, por un precio razonable según dictamen técnico de:

¢864.000,00	Mensual
¢10.368.000,00	Anual

- Con un plazo contractual de un año prorrogable año a año por tres años más, para un total de 4 años.
 - La forma de pago del servicio se realizará en tractos trimestrales por un monto de ¢2.592.000,00 dentro de los 30 días naturales siguiente al recibido a satisfacción.
- b. Todo lo demás se mantiene invariable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Sol. N° 109991.—(IN2018219684).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISOS

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 04 del acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento Sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Xinia María Masis Gómez, cédula N° 9-0073-0797 en calidad de exdeudora y de expropietaria. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

07 de febrero del 2018.—Proveeduría General.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 109027.—(IN2018218179).

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Geisel De Los Ángeles, cédula 2-0517-0734 en calidad de Ex Deudora y Ex Propietaria. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

14 de Febrero del 2018.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 109335.—(IN2018218201).

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (artículo 1 de la Ley N° 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Francisco Vargas Alfaro, cédula N° 5-0165-0546 en calidad de Ex Deudor o de Jaris Zeneida Obando Dávila en calidad de Ex Propietaria. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

14 de febrero del 2018.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 109345.—(IN2018218203).

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento Sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (Artículo 1 de la ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Marta Alicia Leal Berroteran, cédula 8-0072-0671 en calidad de Ex Deudora y Ex Propietaria. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O.C. N° 524007.—Solicitud N° 109348.—(IN2018218205).

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

Según Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 017-2018 de la Junta Directiva de JUPEMA, celebrada el 14 de febrero del 2018, se aprueba el aumento del Segundo Semestre del 2017 para las pensiones del Régimen de Capitalización Colectiva de la siguiente manera:

- Un incremento del 1.55% para los afiliados pensionados que reciben una pensión antes del 01 de julio del 2017.
- Para aquellos afiliados que reciben una pensión después de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, su aumento se hará en forma proporcional al tiempo de disfrute del beneficio, desde la fecha de disfrute de la pensión hasta la fecha en que se decretó el último aumento.

Este acuerdo comenzará a regir a partir del 14 de febrero del 2018.

Marianela Rodríguez Valverde.—1 vez.—O.C. N° 39204.—Solicitud N° 109436.—(IN2018218274).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Familia Esquivel Espinoza, los descendientes desean traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Ana Cecilia Esquivel Espinoza, cédula N° 04-0128-0234.
Beneficiarios: Francisco Esquivel Espinoza, cédula N° 04-0148-0499.

Lote N° 72 Bloque K, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 1852, recibo 590, inscrito en folio 53, libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 08 de febrero de 2018. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2018218131).

MUNICIPALIDAD DE FLORES

AVOCACIÓN ADMINISTRATIVA

RES-AMF-220-2016.—Municipalidad de Flores, Heredia, Alcaldía Municipal, al ser las siete horas del veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Gerardo Rojas Barrantes, en mi condición de Alcalde de este municipio y jerarca administrativo según el artículo 17 del Código Municipal procede; y

Resultando:

1°—Que según la Acción de Personal N° 4788 establece la incapacidad por maternidad a la funcionaria Natalia García Gutiérrez, esto a partir del 28 de noviembre del presente año y hasta el 28 de marzo del 2018, dicha funcionaria es titular del cargo de Administradora Tributaria el cual quedara vacante por el periodo citado.

2°—Que conforme la resolución administrativa AMF-025-RH-2017 establece el nombramiento de ascenso interino a la funcionaria Stephanie Mayorga Campos, cédula 5-0360-0361 en el cargo de Administrador Tributario por un plazo de 3 meses a partir del 28 de noviembre del 2017.

3°—Que dicho departamento es esencial para el funcionamiento económico del Gobierno Local.

4°—Que conforme la ley de control interno, su artículo 10 dispone la responsabilidad de tomar medidas de control interno, y es obligatorio tomar las medidas necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, mandato que se reafirma en el artículo 12 inciso b) de la misma ley, por lo que se ha considerado como medida provisional el ascenso interino de la funcionaria titular del departamento de Patentes, pase al cargo de Administración Tributaria y se avoque de lleno a la intervención de dicho departamento de patentes, para ello se le debe de dotar con los instrumentos legales para el cumplimiento de tal tarea.

5°—Que en el presente procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Considerando:

1°—**De las medidas basadas en la Ley de Control Interno:** Conforme el artículo 12 de la Ley de Control Interno: “En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: ...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.” Estas medidas pueden ser cualquiera de las permitidas en el ordenamiento jurídico siempre y cuando tengan una utilidad, relación y proporcionalidad entre la medida tomada y la obtención de la corrección deseada.

2°—**De la avocación:** Indica la Ley General de Administración Pública: “Artículo 93.- 1. El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa. 2. La avocación no creará subordinación especial entre avocante y avocado. 3. El avocado no tendrá ninguna vigilancia sobre la conducta del avocante ni es responsable por ésta. 4. Cuando se refiera a un tipo de negocio, y no a uno determinado, deberá publicarse en el Diario Oficial. 5. Tendrá los mismos límites de la delegación en lo compatible. 6. La avocación no jerárquica o de competencias de un órgano que no sea el inmediato inferior requerirá de otra ley que la autorice.” Como queda indicado, es posible realizar una avocación del departamento de patentes hacia la Administración Tributaria dada la relación de jerarquía de la primera sobre la segunda. Esta medida sería necesaria mientras se mantenga la incapacidad por maternidad. **Por tanto,**

Se autoriza a la Administración Tributaria a avocarse la competencia y responsabilidad del Departamento de Patentes hasta que se dé por terminada la incapacidad por maternidad de la titular del puesto. Esta resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, conforme el artículo 93 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Lic. Gerardo Rojas Barrantes, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018218239).

AVISOS

CONVOCATORIAS

MARIO BURGOS S. A.

Se convoca a los señores socios de la sociedad de este domicilio Mario Burgos S. A., cédula jurídica 3-101-011806, a una asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, en Sánchez de Curridabat, Condominio Itaba, de Walmart trescientos metros oeste y cincuenta sur, a las diez horas del cuatro de abril de dos mil dieciocho, para conocer de los puntos indicados en el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Comercio, así como de la venta de algunos activos no productivos y de la compra de acciones de esta sociedad. Si no hubiera quórum a la hora señalada la asamblea se celebrará en el mismo lugar una hora después, con el quórum de ley.—San José, quince de febrero del dos mil dieciocho.—Virginia Sáenz Domínguez, Presidenta.—1 vez.—(IN2018219713).

INVERSIONES BURGOS SÁENZ S. A.

Se convoca a los señores socios de la sociedad de este domicilio Inversiones Burgos Sáenz S. A., cédula jurídica N° 3-101-050626, a una asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en el

domicilio social, en Sánchez de Curridabat, Condominio La Itaba, de Walmart trescientos metros Oeste y cincuenta Sur, a las once horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, para conocer de los puntos indicados en el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Comercio; así como de la venta de su participación accionaria en otras empresas. Si no hubiera quórum a la hora señalada la asamblea se celebrará en el mismo lugar una hora después, con el quórum de ley.—San José, quince de febrero del dos mil dieciocho.—Virginia Sáenz Domínguez, Presidenta.—1 vez.—(IN2018219715).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

COMPLEJO COMERCIAL PESCARA

Hernán Araya Matamoros, mayor, casado una vez, vecino de Heredia, empresario, cédula de identidad N° 4-0137-0038, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Complejo Comercial Pescara, cédula jurídica N° 3-101-101641, domiciliada en Heredia, Heredia, cincuenta metros al norte de la Escuela Laboratorio, solicita la reposición del libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, por haberse extraviado. Se emplaza a cualquier interesado para que en el plazo cinco días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.—Heredia 13 de febrero del dos mil dieciocho.—Hernán Araya Matamoros, Presidente.—(IN2018217018).

HOY PARA FUTURO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Para efectos de reposición, la sociedad Hoy para Futuro, Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-319577, hace constar que por haberse extraviado la totalidad de los certificados representativos de la totalidad de las acciones comunes y nominativas que representan el capital social de esta compañía, se solicitó a la sociedad la reposición de dichos títulos, en cumplimiento de los términos señalados en el artículo 689 del Código de Comercio de Costa Rica. Durante el plazo de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la siguiente dirección: San José, Escazú, San Rafael, Plaza Itzcatzu, oficina 204, carretera Prospero Fernández. Transcurrido dicho plazo, se procederá con la reposición solicitada.—San José, 09 de enero de 2018.—Alfredo José Montealegre Aguilar, Secretario.—(IN2018217087).

UNIVERSIDAD LIBRE DE COSTA RICA

El Departamento de Registro de la Universidad Libre de Costa Rica, informa que se ha extraviado el Título de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, registrado en el control de emisiones de título tomo 5, folio 301 asiento 6832 con fecha de 12 de febrero del 2014, a nombre de Michael Carlo Ramírez Fallas, identificación número: uno cero nueve ocho tres cero dos dos cinco, se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, miércoles 14 de febrero del 2018.—Departamento de Registro y Admisiones.—Licda. Angelita Paniagua Soto, Directora.—(IN2018217175).

SAN JOSE INDOOR CLUB, S.A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 0596 a nombre de Cervecería Tropical S. A., cédula jurídica N° 3-101-009885 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el Artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 06 de febrero del 2018.—Jesús Ulloa Montoya, Gerente General.—(IN2018217306).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

DUWEST CAFESA S. A.

A quien interese, hago constar que el Certificado de Depósito a Plazo del Banco de Costa Rica,

Cert. N°	Monto	Plazo	Emitido	Vence	Tasa
63785186	\$6.735,30	380 días	10/3/2014	30/3/2015	1.8000 anual %

Certificado emitido a la orden de: Centro de Operaciones Internacionales. Emitido por la oficina 500 oficinas centrales, ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 15 de febrero del 2018.—Juan Carlos Salazar Ruano.—(IN2018217752).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

La Universidad Internacional de Las Américas hace constar que, ante la Oficina de Registro, se ha presentado por parte del señor Eric Gerardo Rojas Blanco, cédula de identidad dos cero cuatro nueve cuatro cero uno cinco cinco, la solicitud de reposición de su título de Licenciatura en Medicina y Cirugía emitido por esta Universidad, registrado en el libro de títulos bajo el tomo 10, folio 97, asiento 4811 con fecha del 22 de agosto de 1997. El señor Rojas Blanco, solicita la reposición del mismo por haber extraviado el original. Se publica este edicto con el fin de escuchar oposiciones a dicha reposición, dentro del término de 15 días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se emite el presente, a solicitud del interesado, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—Doctor Máximo Sequeira Alemán, Rector.—(IN2018217786).

HOTELES AUROLA S. A.

Se comunica el extravío de las acciones comunes número CO 0231, a nombre de Charles Louis Lake, participativas de Hoteles Aurola S. A.—San José, 16 de febrero del año 2018.—Sorayda Lake, Propietaria.—(IN2018217832).

El suscrito Mario Fernández Fernández, cédula de identidad N° 1-216-744, de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, hago constar que cedo y traspaso el establecimiento comercial Tico Loco Solo Bueno que comprende un local comercial que se dedica a brindar servicios de bar, soda, restaurante, karaoke y transmisión y difusión de una radioemisora en la planta alta, ubicado en San José, San Sebastián, Urbanización Monte Azul, casa N° 11; al señor Abelardo Fernández Carvajal, cédula de identidad N° 1-475-601, de acuerdo al número de registro y expediente N° 153523. Se cita a acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días de la primera publicación a hacer valer sus derechos.—Lic. Federico Mata Herrera, Abogado y Notario.—(IN2018217996).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA

Yo, Yury Barahona Guillén, cédula N° 1-1308-0498, he presentado ante el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, una solicitud de reposición de mi título de incorporación como profesional MQC, inscrito ante esa institución en el Registro XIII, Número 1702, Folio 194. Se pide la reposición por extravío del título original. Se publica este aviso para oír oposición a esta reposición dentro de los cinco días hábiles a partir de la tercera publicación en este Diario Oficial.—San José, 09 de febrero de 2018.—Yury Barahona Guillén.—(IN2018218307).

FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S. A.

La señora Lola González Guier, cédula N° 01-0410-0749 ha solicitado la reposición del certificado de acciones N° S-001376 de fecha 11 de agosto del 2009, por la cantidad de 160.000 acciones de Florida Ice And Farm Company S. A., a favor de la sociedad Mapi Sociedad Anónima, el cual fue extraviado. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del Código de Comercio.—Ramón de Mendiola Sánchez, Director General.—(IN2018218605).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

SAILFISH CIENTO NOVENTA Y OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Jorge Gurdíán Hurtado, mayor de edad, casado una vez, técnico mecánico, cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos sesenta y siete-cero ochocientos veintidós, vecino de

San José, en mi condición de secretario de Sailfish Ciento Noventa y Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho. Solicito al Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros de Registro de Socios, Asamblea General de Socios y Junta Directiva, los cuales fueron extraviados. se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—San José, 16 de febrero del 2018.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2018218023).

LUNA DENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Luna Dental Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-386709, comunica al Registro de Personas Jurídicas, público en general e interesados, que estará tramitando la reposición de los tomos primeros de los libros: Registro de socios, actas de asamblea de socios y actas del consejo de administración, con motivo de que en día no determinado, los mismos se extraviaron.—San José, 17 de febrero del 2018.—Juan Diego Bolandi Romero, Presidente.—1 vez.—(IN2018218273).

Mediante escritura número 13 del tomo 12 de mi protocolo, se protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Multicines Tamarindo S. A.**—Guadalupe, 08 de febrero del 2018.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2018218226).

Mediante escritura número 14 del tomo 12 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Multicines Plaza Liberia S. A.**, cédula jurídica número 3-101-335877.—Guadalupe, 08 de febrero del 2018.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2018218228).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número 72-I, otorgada en Guanacaste, a las 18:00 horas del 9 de febrero del 2018 se protocolizó el acta número 12 de la sociedad denominada **Coconut Beach Sun and Sand Limitada**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: primero: se acuerda disolver la sociedad.—Licda. Kira Bejarano Loáiciga.—1 vez.—(IN2018218255).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Dago Tours S. A.**, en la que se sustituye al fiscal.—Limón, dieciséis de febrero del dos mil dieciocho.—MDE. Gerardo Mainieri J., Notario.—1 vez.—(IN2018218257).

ZB Rucabo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-73626, reformó la cláusula segunda del pacto social, para que se lea domicilio.—San José, Curridabat, trescientos sur y trescientos este de la Pop's, casa 333.—Lic. Salvador Calderon Alvarado.—1 vez.—(IN2018218260).

Por escritura otorgada a las quince horas ante esta notaría, el día dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de la sociedad **JDV Escrow Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, donde se reforma la cláusula tercera del pacto constitutivo referente al domicilio social.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Roldán Morales Novoa, Notario.—1 vez.—(IN2018218266).

Por escritura N° 120 otorgada ante mi notaría, a las 15:45 horas del 16 de febrero del 2018, se reforma la cláusula de la representación y administración correspondiente a la empresa **Garrett Unicen Corredora de Seguros Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-610383, asimismo se nombran nuevos integrantes de la junta directiva.—San José, 16 de febrero del 2018.—Lic. José Fernando Fernández Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2018218267).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del 16 de febrero del 2018, **Bosques de Santa Lucía S. A.**, modifica su domicilio social.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—(IN2018218268).

Por escritura N° 19, de las 12:30 horas del 2/2/2018, tomo 9, se disuelve **Nutrisabor Salazar Coto S. A.**, N° 3-101-667877.—San José, 16 de febrero del 2018.—Licda. Ana Guiselle Valerio Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2018218269).

Por escritura otorgada ante la notaría de la licenciada Sheila Elena Chaves Berrocal, a las dieciséis horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil dieciocho, número cincuenta, del protocolo ochenta y cuatro, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Huertas Quesada S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintiséis mil noventa y dos, en la cual se nombró nuevo presidente, tesorera, secretaria y fiscal por todo el plazo social. Publíquese 1 vez.—Licda. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notario.—1 vez.—(IN2018218270).

Por escritura otorgada ante la notaría de la licenciada Sheila Elena Chaves Berrocal, a las diecisiete horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil dieciocho, número cincuenta y uno, del protocolo ochenta y cuatro, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de socios de **Inversiones Huertas Quesada S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintiséis mil noventa y dos, en la cual se reformó las cláusulas primera y sexta del pacto constitutivo. Publíquese 1 vez.—Licda. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notaria.—1 vez.—(IN2018218271).

Ante esta notaria por medio de escritura pública número 79-I, otorgada en Guanacaste a las 14:00 horas del 16 de febrero del 2018, se protocolizó el acta número 11 de la sociedad denominada **Hot Summer At the Beach Limitada**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: se acuerda revocar el nombramiento del gerente y hacer un nuevo nombramiento.—Licda. Kira Bejarano Loáiciga, Notaria.—1 vez.—(IN2018218275).

Por escritura otorgada número trece-cuatro que se encuentra en el tomo cuatro de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de **Align Technology de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-trescientos seis mil cuarenta y siete, donde se acuerda la reforma de la cláusula segunda: Domicilio del pacto constitutivo de la compañía y se acuerda el nombramiento de un nuevo agente residente.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciocho.—Licda. Nancy Melissa Brenes Quirós, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018218277).

Ante esta notaría, en San José, al ser las 8:00 horas del 19 de febrero del 2018, se reforma la cláusula sexta de la sociedad **Devidia II Ltda**, cédula jurídica 3-102-244379. Es todo.—San Jose, 19 de febrero del 2018.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2018218279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 14 de febrero del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Grupo OR Representaciones Roca S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-296313, en la misma se reforman las cláusulas del domicilio y la representación. Teléfono 2280-2383.—San José, 19 de febrero del 2018.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario Público.—1 vez.—(IN2018218281).

En esta notaría, al ser las ocho horas del 12 de febrero del 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Randma S. A.**, donde se modifica la junta directiva, Puriscal.—Licda. Damaris G. Jiménez Artavia, Notaria.—1 vez.—(IN2018218282).

Por escritura 9-6 otorgada ante esta notaría al ser las 13:00 del 19 de febrero del 2018, se protocoliza acta de asamblea social de la sociedad. Se acuerda transformar la persona jurídica **Parkema Holdings S.R.L a Parkema Holdings S. A.**, con el domicilio en San José, objeto genérico, plazo 100 años, capital social 12.000 colones. Correspondiendo al presidente la representación judicial y extrajudicial con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Presidente: Pablo (nombre) Albera (apellido).—San José, 19 de febrero del 2018.—Licda. Andrea Ovarés López, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018218287).

Por escritura otorgada en esta notaría a las diez horas del día quince de febrero del año dos mil dieciocho, la sociedad denominada **Centro de Redes y Cables Eléctricos S. A.**, cambia domicilio y forma de representación del capital accionario.—Heredia, quince de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Francisco Alberto González, Notario.—1 vez.—(IN2018218288).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **JG Electric S. A.**, en la que se reformó la cláusula séptima y se nombró nueva junta directiva.—San José, 14 de febrero del 2018.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—(IN2018218290).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 12:00 horas del 19 de febrero del 2018, protocolizo actas de asambleas de socios de **VLPR Developments LLC, Ltda y Obroin Family Holdings LLC, Ltda.**, Finca; mediante se acuerda fusionar las sociedades prevaleciendo la primera, y además acordándose reformar la cláusula quinta del capital social y de "Domicilio" del pacto social.—San José, 09 de febrero del 2018.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2018218292).

Mediante escritura pública número ocho - siete, visible al folio siete frente del tomo seis del protocolo de la notaria pública Marianela Carvajal Carvajal, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres Ciento Uno - Setecientos Cincuenta y un mil - Doscientos Cincuenta y Siete S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete, mediante la cual se modificó la cláusula primera sobre el nombre.—San José, treinta de enero de dos mil dieciocho.—Licda. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2018218297).

Mediante escritura noventa y uno-cuatro de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho se protocolizó en lo conducente el acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **HMI Consultores del Este Mairena S. A.**, en la cual se acuerda la disolución de la misma.—Calle Blancos de Goicoechea, dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.—Licda. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018218298).

Mediante escritura número doscientos cincuenta y cuatro- dos, otorgada ante esta notaría, a las once horas del doce de febrero del 2018, protocolicé acta número uno, de asamblea general extraordinaria de socios de **Grupo Jojomi S. A.**, cédula jurídica número 3-101-746493.—Pérez Zeledón 19 de febrero del 2018.—Licda. María Dolores Araya Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2018218302).

Por escritura otorgada ante mí, los socios de la empresa **Sociedad Familia Marín Arias en PZ Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y nueve, solicitan su disolución.—Pérez Zeledón, diecinueve de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Jorge William Ávila Obando, Notario.—1 vez.—(IN2018218303).

Mediante escritura número catorce - treinta, otorgada ante el notario José Aurei Navarro Garro, al ser las 15:00 horas del 21 de diciembre del 2017 los socios comparecieron para disolver la sociedad denominada **Cuatro C O M Asesores en Informática Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-215595.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—(IN2018218304).

Por escritura número 37 otorgada, en la ciudad de San José, a las 15:00 horas del 19 de febrero del 2017, ante la notaria Kattia Cortés Muñoz se protocolizaron los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la mercantil **Piru-Virgy Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-570550 mediante las cuales se acordó modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo así como cambiar el agente residente. Es todo.—Licda. Kattia Cortés Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018218309).

César Victoria Rojas y José Willian Sánchez Jaramillo constituyen la empresa denominado **Multiservicios de San José CR & Col Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José cantón 15 Montes de Oca distrito uno San Pedro 200 m al este del Outlet Mall. Capital social cien mil colones. Escritura otorgada en San José, a las doce horas del once enero dos mil dieciocho.—Lic. Luis Alberto Palma León, Notario.—1 vez.—(IN2018218317).

Por escritura pública número sesenta y uno, otorgada ante esta notaría a las trece horas del veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Inversiones Maula Morenos**

Sociedad Anónima. Es todo.—Guápiles, ocho horas del diecinueve de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Diego Cruz Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2018218324).

Por escritura número doscientos treinta y dos, de las quince horas del día trece de febrero del dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Allpoint Macrostartec Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula octava (referida a la administración de la sociedad) del pacto constitutivo.—Nandayure, trece de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Julio César Madrigal Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2018218327).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de **Casa Milner S. A.**, se revoca nombramiento, de fiscal y agente residente.—Orotina, a las 09:00 horas del 15 de febrero del 2018.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018218331).

La sociedad **Inversiones C.R.H. Sociedad Anónima**, realiza modificación en la cláusula octava del pacto constitutivo en cuanto a la inclusión de la figura de vicepresidente la cual está a cargo de Silvia Elena Mora Esquivel y donde se le otorga la representación judicial y extrajudicial al presidente y vicepresidente.—San José, diecinueve de febrero del dos mil dieciocho.—Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018218335).

Por escritura otorgada en esta ciudad a las 13:00 horas de hoy ante la suscrita notaria pública, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Lomas de Santa Lucía Limitada**, en la que se reformaron cláusulas segunda y sexta de los estatutos.—San José, 19 de febrero del 2018.—Licda. Irene Lobo Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018218338).

La sociedad **Hermanos Navarro Garita Sociedad Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres ciento dos cero seis dos seis siete cero, solicita al Registro de Personas Jurídica el cese de la disolución de la sociedad para que dicha sociedad quede en la misma condición en que se encontraba antes de su disolución.—San José, diecinueve de febrero del dos mil dieciocho.—Jonatan Javier López Arias.—1 vez.—(IN2018218339).

Por escritura ante mí otorgada a las 11:00 horas del 19 de febrero del 2018, se constituye la **Fundación Christie's Happiness**, que es nombre de fantasía. Objetivos: fortalecer el diagnóstico temprano para la prevención de cáncer de mama, en la mayor cobertura posible del territorio nacional y velar por reducir la incidencia de insuficiencia cardiaca, asociada al tratamiento antineoplásico, entre otros. Domicilio: la ciudad de San José, diagonal a la entrada de emergencias del Hospital Clínica Bíblica. Plazo: el plazo de la fundación será perpetuo. Administración: se nombra junta administrativa. Fundadora y primer directora: María Cristina León Bermúdez.—San José, 19 de febrero del 2018.—Lic. Julio Barquero Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2018218341).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 05 de febrero del 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Trece Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-534613, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y octava del pacto social.—San José, 05 de febrero del 2018.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018218343).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento admitido traslado al titular PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ref.: 30/2017/31567.—Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de representante legal de Rothmans Limited. Documento: Cancelación por falta de uso (Interpuesta por London Dollar).—Nro y fecha: Anotación/2-112738 de 14/07/2017.—

Expediente: 1900-3389634. Registro N° 33896 LONDON en clase 34 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:21:37 del 3 de agosto del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de London Dollar, contra el registro del signo distintivo London, Registro N° 33896, el cual protege y distingue: productos de tabaco en clase 34 internacional, propiedad de Rothmans Limited. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—(IN2018216427).

Ref.: 30/2017/27869.—Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de Apoderado Especial de Bliss World LLC.—Documento: Cancelación por falta de uso (Döterra Holdings, LLC, interpo).—N° y fecha: Anotación/2-112520 de 04/07/2017.—Expediente: 2007-0011716 Registro N° 175433 bliss en clase 3 Marca Mixto. Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:03:22 del 6 de julio del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Melissa Mata Agüero, en calidad de Apoderada Especial de Döterra Holdings LLC., contra el registro del signo distintivo bliss, Registro N° 175433, el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, en clase 3 internacional, propiedad de Bliss World LLC. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a Trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública.—Tomás Montenegro Montenegro.—Por Johana Peralta, Asesoría Jurídica.—(IN2018216465).

Ref.: 30/2018/4887.—The Finance Corp. Of América S. A. Documento: Cancelación por falta de uso (presentada por Sociedad Period.), Nro. y fecha: Anotación/2-98125 de 31/07/2015. Expediente: 1900-3995700 Registro N° 39957 Radio Americana en clase 49 marca denominativa y 1900-3995800 Registro N° 39958 Radio Angloamericana en clase 49 marca denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:38:27 del 22 de enero del 2018. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Iary María Gómez Quesada, en calidad de apoderada especial de Sociedad Periodística Extra Limitada, contra el registro de los nombres comerciales: **1-Radio Angloamericana**, registro N° 39958, inscrito el 10/12/1969 y el cual protege las actividades comerciales e industriales en especial todas las referentes a la radiodifusión y demás actividades conexas. **2-Radio Americana**, registro N° 39957, inscrito 10/10/1969 y el cual protege actividades comerciales e industriales en especial todas las referentes a la radiodifusión y demás actividades conexas, ambas propiedad de The Finance Corp. Of América S. A. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso a quienes representen a la empresa titular del signo The Finance Corp. of América S. A., para que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2018217439).

FE DE ERRATAS

AVISOS

IMPROSA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S. A.

Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. en representación del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Multipark comunica a sus estimables inversionistas que en la “Fe de Erratas” publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 34 del 20 de febrero de 2017, en la cual se convocó a la asamblea ordinaria de Inversionistas del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Multipark, se indicó por error la fecha de corte en la que los inversionistas deben de presentar la certificación emitida por la entidad custodia de sus participaciones, la fecha indicada fue 19 de febrero. Por lo tanto, se aclara que podrán participar en la asamblea aquí indicada los inversionistas que aparezcan registrados como tales en los custodios respectivos al 12 de marzo del 2018 y que los inversionistas deben de presentar la certificación emitida por la entidad custodia de sus participaciones con corte al 12 de marzo del 2018.

Jaime Urbina Carro, Gerente General.—1 vez.—(IN2018219833).